



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.11/97

VISTO:

La Ley 4233 y su Dto. reglamentario No.28 del Poder Ejecutivo Provincial, la declaración 24/96 ;51/96 del H.C.D de la Municipalidad de Trevelin, Y

CONSIDERANDO:

QUE la ley 4233 establece para los beneficiarios de crédito de Fondo Financiero Permanente con emprendimientos situados en los Departamentos Cushamen, Futaleufú, Languileo, Tehelches y Río Senguer, la posibilidad de ampliación del plazo de gracia, plena o no, de hasta tres años, extendiéndose el plazo total del crédito por igual lapso.

QUE, la misma en su Art.2do expresa que las solicitudes deberán fundarse en circunstancias excepcionales sustentadas en dictámenes técnicos y económicos que acrediten la imposibilidad de pago por razones fortuitas o de fuerza mayor no imputables a los peticionantes.-

QUE, el Decreto 58 reglamentario de la ley mencionada, considera circunstancias excepcionales en materia climática, falta de nieve en la temporada invernal y heladas tardías, disminuyendo importantes ingresos económicos de la zona cordillerana al haber mermado significativamente las reservas turísticas y la producción de fruta fina y de carozo.

QUE, el mismo decreto tiene en cuenta condiciones sanitarias especiales que han tenido un tratamiento sensacionalista por la prensa nacional y que afectaron de manera especial al turismo en toda la zona cordillerana.

QUE, la declaración 24/96 de este Honorable Concejo Deliberante, menciona la emergencia de los prestadores de servicios turísticos;

QUE, la declaración 51/96 de este mismo cuerpo adhiere al proyecto de Ley 115, finalmente plasmado en la ley Pcial No.4233.

QUE, para acceder a este beneficio es necesario dar cumplimiento a ciertos requisitos establecidos en el articulado de la misma.

QUE, el artículo primero inciso "c" del decreto reglamentario 58, establece "tener el proyecto localizado en ejidos municipales que hayan dictado, con motivo de esta emergencia, normas de excepción en materia de impuestos, tasas y contribuciones".

QUE, se encuentran presentadas varias solicitudes al beneficio establecido por esta norma que no pueden ser considerados por no dar cumplimiento al requisito del ART.1ro,Inc."c".-

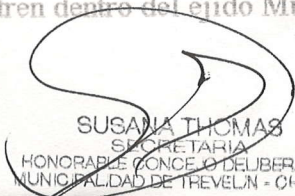
QUE, es necesario dictar una norma municipal, que dé cumplimiento a lo antes mencionado y permita el acceso al beneficio de la ley.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal, a otorgar excepción en materia de impuestos, tasas y contribuciones municipales total o parcialmente, a los beneficiarios de créditos otorgados por el Fondo Financiero Permanente que hayan solicitado los beneficios concedidos por la Ley 4233 y su Decreto Reglamentario 58, que se encuentren dentro del ejido Municipal de Trevelin.-----


SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

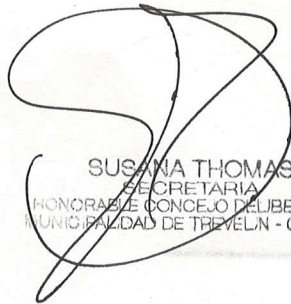
ORIGINAL

ARTICULO SEGUNDO: La excepción, del artículo anterior contemplará la prórroga de los impuestos y tasas mencionadas en el Art.1ro .por periodos de un año, renovable por hasta dos veces .En ningún caso la acción total podrá ser superior a los tres años .-----

ARTICULO TERCERO:La ampliación del plazo de vencimiento excepcional podrá determinar intereses, el Poder Ejecutivo determinará en cada caso la tasa a aplicar.-----

ARTICULO CUARTO: El plazo de excepción solicitado deberá ser concordante con el peticionado a la Ley 4233 y podrá ser parcial o total de los impuestos y tasas municipales que afecten directamente al emprendimiento del Fondo Financiero Permanente. - -----

ARTICULO QUINTO: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.Regístrese, dese a publicidad, y cumplido,ARCHIVESE.-----


SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

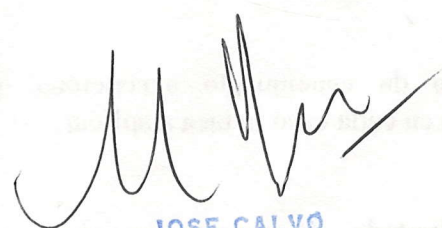

HUGO M. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 06 DE MAYO DE 1997, REGISTRADA BAJO ACTA No.518.-----

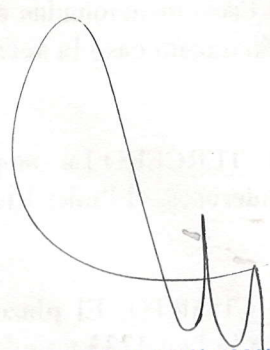
ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio El Morino
Tel. + 54 9 970 2011
9202 Trevelin - Prov. del Chubut

--POR TANTO:Téngase por Ordenanza Municipal.-----

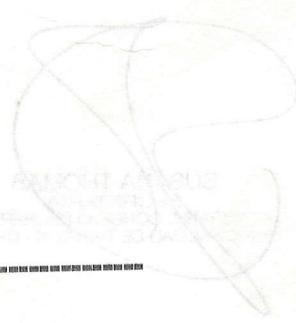


JOSE CALVO
SECRET. GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT



DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
C. U B U T

EJECUTIVO MUNICIPAL.-----



TREVELIN ,19 DE MAYO DE 1997.-----